|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | Naciones Unidas | E/C.12/2011/SR.11 | |
|  | **Consejo Económico y Social** | | Distr. general  29 de diciembre de 2011  Español  Original: inglés |

**Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales**

**46º período de sesiones**

**Acta resumida (parcial)**[[1]](#footnote-1)\* **de la 11ª sesión**

Celebrada en el Palais Wilson, Ginebra, el lunes 9 de mayo de 2011, a las 10.00 horas

*Presidente:* Sr. Pillay

Sumario

Examen de informes

a) Informes presentados por los Estados partes de conformidad con los artículos 16  
 y 17 del Pacto *(continuación)*

*Quinto informe periódico de Alemania* (continuación)

*Se declara abierta la sesión a las 10.05 horas.*

Examen de los informes

a) Informes presentados por los Estados partes de conformidad con los artículos 16 y 17 del Pacto *(continuación)*

Quinto informe periódico de Alemania (continuación) (E/C.12/DEU/5; E/C.12/DEU/Q/5 y Add.1)

1. *Por invitación del Presidente, los miembros de la delegación de Alemania toman asiento a la mesa del Comité.*

Artículos 13 a 15 del Pacto (continuación)

2. **El** **Sr. Kerdoum**, refiriéndose al párrafo 322 del quinto informe periódico (E/C.12/DEU/5), pregunta qué se pretende decir con la expresión "en teoría" ¿Los niños de origen inmigrante solo tienen derechos "en teoría"? ¿Qué se ha hecho para velar por que esos niños gocen de derechos en la práctica? Pregunta si los niños de origen inmigrante tienen los mismos derechos y obligaciones que los niños de origen no inmigrante.

3. También desea conocer la manera en que el Gobierno pretende encontrar una solución a los problemas lingüísticos, socioeconómicos y culturales a los que por lo general se enfrentan los niños y jóvenes de origen inmigrante, ya que a menudo tienen dificultades para alcanzar los mismos resultados académicos que los niños de origen no inmigrante. Al parecer, el sistema educativo no ha logrado alcanzar la integración de los niños de origen inmigrante, por lo que pregunta qué sucede con otros alumnos extranjeros (por ejemplo, de otros países europeos) en cuanto a la integración en la sociedad alemana.

4. **El** **Sr. Koller** (Alemania) dice que el Gobierno espera que las empresas alemanas cumplan las leyes y reglamentos de los países en que están implantadas. El derecho alemán, en particular el derecho penal, puede aplicarse a los actos que tengan lugar en el extranjero, por ejemplo, los actos de corrupción. El Gobierno ha dictado una serie de directrices sobre las inversiones en el extranjero y sobre las garantías del Gobierno de esas inversiones. En ambos documentos se incluye la obligación de cumplir las normas internacionales, en particular con respecto a los derechos humanos. Se lleva a cabo una evaluación general de impacto antes de que el Gobierno garantice la inversión en el extranjero de una empresa alemana y existen normas voluntarias sobre la responsabilidad social que incluyen, entre otras cosas, disposiciones relativas a los derechos humanos.

5. **La** **Sra. Gruner** (Alemania) explica que las autoridades de los Länder (estados federados) son las competentes en materia de educación y que las competencias del Gobierno federal al respecto son limitadas. El quinto informe periódico (E/C.12/DEU/5) se redactó entre 2006 y 2008 y las reformas educativas son posteriores. Además, muchas de las estadísticas ya no reflejan de manera completamente exacta la situación actual.

6. Coincide en que el uso de la expresión "en teoría" en el párrafo 322 del informe puede dar lugar a malentendidos: en realidad, los niños de origen inmigrante tienen los mismos derechos y obligaciones que los demás niños. Los estudios y las estadísticas ponen de relieve que los niños de origen inmigrante alcanzan un nivel educativo inferior y son menos propensos a completar los estudios secundarios y a adquirir los resultados académicos requeridos para cursar estudios universitarios que los niños de origen no inmigrante. Sin embargo, los resultados académicos deficientes no solo afectan a los niños de origen inmigrante, pues los niños de familias tanto inmigrantes como no inmigrantes son más propensos a abandonar los estudios que las niñas.

7. Mejorar la integración de los niños de origen inmigrante es una prioridad de las autoridades educativas desde hace muchos años. Se es consciente de la importancia de cuidar y proteger a todos los niños, por lo que no se puede decir que haya fracasado la integración educativa; en la actualidad se dispone de un mejor conocimiento de los problemas de integración y se está trabajando para resolverlos.

8. Dada la importancia del idioma para la integración, tanto el Gobierno federal como los de los Länder han puesto en marcha programas a gran escala de apoyo lingüístico para los niños de origen inmigrante. Estos programas también pretenden establecer una relación de cooperación con los padres de esos niños para ayudarlos a integrarse en la sociedad alemana. Se considera prioritario proporcionar un apoyo lingüístico intensivo a los niños de origen inmigrante antes de que empiecen la escuela y se han realizado numerosas investigaciones al respecto. No se conoce aún suficientemente la eficacia de las medidas de apoyo lingüístico, por lo que el Ministerio Federal de Educación e Investigación va a evaluarlas.

9. La educación en derechos humanos forma parte del plan de estudios de los centros educativos alemanes, aunque la materia se denomina "Educación para la democracia". Se modificará la forma en que se describe ese tipo de educación en los futuros informes periódicos para que quede claro que se estudian temas relacionados con los derechos humanos.

10. En Alemania el término "escuelas especiales" ya no se utiliza y se emplea la denominación de "escuela de apoyo" para referirse a las escuelas para niños con discapacidades físicas o necesidades educativas especiales. Dichas escuelas se centran en las necesidades particulares de sus alumnos. El sistema de escuelas de apoyo se ha desarrollado en los últimos 100 años, teniendo en cuenta las necesidades de los alumnos y los profesores, como la de una formación específica. Se es consciente de la necesidad de revisar el apoyo brindado a los alumnos de esas escuelas y las reformas se acometen de conformidad con la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.

11. El Tribunal Constitucional ha resuelto que es inconstitucional trasladar a un niño con discapacidad a una escuela de apoyo en contra de los deseos de sus padres, si se puede proporcionar un apoyo adecuado en un centro de educación general. Debe examinarse la plantilla docente y el organigrama de los centros de educación general al decidir cuál es el centro más adecuado para un niño con discapacidad o con necesidades educativas especiales, pues la solución no consiste simplemente en inscribir a todos esos niños en escuelas de apoyo.

12. No hay sistemas en Alemania, como el transporte escolar de los Estados Unidos de América, para que puedan asistir a escuelas no locales a fin de conseguir una composición más representativa de los distintos grupos étnicos en el aula. Algunos padres de familias que residen en zonas desfavorecidas quieren que sus hijos asistan a una escuela fuera de la zona en la que viven, por lo que las autoridades están tratando de evitar las desigualdades que han propiciado esa situación mediante la cooperación entre los centros escolares, las entidades administrativas, las organizaciones juveniles y otros interlocutores con el objetivo de configurar una educación de corte cooperativo y mejorar todas las escuelas para todos los estudiantes.

13. El estudio del Programa de Evaluación Internacional de Estudiantes (PISA) de 2000 señaló que los inmigrantes de segunda generación lograron unos resultados académicos peores que los de primera generación. Otro tanto sucede en Francia y es un dato preocupante. Se han presentado varias explicaciones para este fenómeno, pero la investigación aún no ha corroborado ninguna de esas hipótesis. Algunos de los resultados indican que el éxito académico de los alumnos depende del historial académico de sus padres. Los investigadores sugieren también que, si bien la primera generación de migrantes había sido educada en centros donde sus compañeros eran predominantemente alemanes, en algunos la mayoría del alumnado está integrado ahora por alumnos de origen inmigrante, lo que dificulta satisfacer todas las necesidades de los alumnos. Se ofrece a los alumnos apoyo para mejorar sus resultados académicos desde la educación primaria hasta la universidad; se están mejorando las cualificaciones y la formación de los docentes; y se está tratando de aumentar la participación de los padres en la educación y se alienta a más personas de origen inmigrante a que se formen como profesores. Además, se ha preparado un acuerdo para estrechar la cooperación con las organizaciones de migrantes.

14. El informe del Relator Especial sobre el derecho a la educaciónacerca de su misión a Alemania (A/HRC/4/29/Add.3) tuvo una buena acogida por los medios de comunicación, los sindicatos y los políticos. El Gobierno federal y la Conferencia Permanente de los Ministros de Educación y Cultura de los Länder, en numerosas ocasiones, se han referido al informe, que también se menciona en el noveno informe sobre los derechos humanos del Gobierno federal. Se formularon preguntas parlamentarias en relación con el informe, que, además, fue objeto de debate en algunas comisiones parlamentarias. En 2009, el Grupo de Trabajo del Consejo de Derechos Humanos llevó a cabo el examen periódico de Alemania, que expuso sus puntos de vista sobre las recomendaciones y las conclusiones de dicho Grupo. Además, en 2009, se celebró una reunión entre el Sr. Storm (a la sazón Secretario de Estado del Ministerio Federal de Educación e Investigación) y el Relator Especial. El Ministerio Federal de Educación e Investigación y la Conferencia Permanente de los Ministros de Educación y Cultura de los Länder han formulado recomendaciones relativas a los resultados del programa PISA y del Estudio Internacional de Progreso en Comprensión Lectora (PIRLS), que figuran en el Informe sobre la educación nacional de 2010.

15. En cuanto a la corta edad en que tiene lugar la selección y la segregación en el sistema alemán, no ha podido corroborarse la relación entre rendimiento académico y tipo de centro. El rendimiento académico depende no solo del sistema educativo, sino también de la condición social y nivel educativo de los padres, así como de factores como la distancia entre la escuela y los domicilios de los alumnos. Los profesores formulan sus recomendaciones sobre el itinerario académico de los estudiantes a los cuatro o seis años de su escolarización, según el estado federado de que se trate. Las investigaciones corroboran que los niños de medios desfavorecidos tienen menos probabilidades de cursar estudios secundarios. Con el fin de abordar esta cuestión, se proporciona a los padres asesoramiento y se toman medidas para facilitar el acceso a la enseñanza secundaria.

16. En lo que respecta a la educación sexual y la salud reproductiva, en Alemania la educación sexual figura en el currículo desde la escuela primaria y se estudia en las asignaturas de biología y ética. Se realizan esfuerzos para promover una actitud responsable en el matrimonio y las relaciones de pareja. Un elemento importante de esa educación es la libre determinación sexual. El tema del maltrato infantil ha dado lugar a que se preste una mayor atención a la educación sexual. El Ministerio de Educación e Investigación ha ejecutado un programa de educación sexual, al que se le había asignado un presupuesto de 100 millones de euros, que incluía un componente más amplio de educación sexual en los cursos de formación del profesorado.

17. **El** **Sr. Kamperhoff** (Alemania) dice que recientemente se han puesto en marcha medidas especiales para luchar contra la violencia doméstica. Se puede dictar una orden judicial para que el infractor abandone el domicilio de la víctima e incluso se puede privar de libertad a los autores de actos de violencia doméstica. Además, los tribunales de familia pueden prohibir todo contacto entre agresor y víctima, cuyo incumplimiento entraña detención o multa. Se prevén diversas sanciones en caso de acoso, delito que puede consistir en violencia psicológica en lugar de física. Estos actos se castigan con hasta diez años de prisión en caso de fallecimiento de la víctima. Además, en caso de urgencia la policía está facultada para dictar una orden de alejamiento que impida cualquier tipo de contacto.

18. **El** **Sr. Plate** (Alemania) dice que el ordenamiento jurídico alemán está compuesto por la Constitución, que es la norma suprema, y el derecho legislado. El Pacto está considerado como un instrumento más del derecho legislado, por lo que puede invocarse ante los tribunales, que están obligados a hacerlo respetar. Sin embargo, la mayoría de las disposiciones del Pacto no son de aplicación directa, por lo que no es probable que los tribunales alemanes fundamenten sus resoluciones directamente en el Pacto, sino que interpretarán la legislación teniendo en cuenta ese instrumento y la Constitución. El Tribunal Constitucional Federal ha dictado una resolución por la que ha ordenado a los tribunales alemanes interpretar y aplicar todo el derecho legislado teniendo presentes las obligaciones jurídicas internacionales contraídas por Alemania.

19. Con respecto a la lucha contra la xenofobia, el Gobierno ha puesto en marcha una serie de medidas, como la creación de un órgano de expertos para luchar contra el antisemitismo, un plan de acción nacional de lucha contra la xenofobia y el antisemitismo y un foro contra el racismo. La sociedad civil también participa activamente en esta materia, en algunas ocasiones bajo la coordinación y la financiación del Gobierno. Entre las medidas preventivas, destacan la prohibición de las organizaciones extremistas que participen en actividades xenófobas o racistas. Además, se ha establecido un programa con financiación pública para ayudar a las personas que lo deseen a abandonar los grupos extremistas.

20. Aunque la publicación de contenidos racistas, xenófobos o antisemitas en Internet es delito, las autoridades se muestran reacias a adoptar medidas que impliquen una intensa vigilancia de Internet, por temor a conculcar la libertad de expresión. Sin embargo, la Policía Federal y la Oficina Federal de Protección de la Constitución vigilan las actividades de los sitios sospechosos y de las personas implicadas en su creación y mantenimiento.

21. **El** **Presidente** agradece a la delegación la información proporcionada e invita a los miembros del Comité a formular preguntas sobre las explicaciones de la delegación.

22. **El** **Sr. Sadi** solicita que se exponga un ejemplo de un caso en el que el derecho legislado alemán haya sido interpretado sobre la base del Pacto. También pregunta si hay un mecanismo para garantizar el cumplimiento uniforme del Pacto por todos los estados federados. Además, pregunta si los distintos Länder aplican el Pacto de manera diferente en la esfera de la educación. También solicita que se presenten ejemplos de cómo se aborda el Pacto en el contexto de la educación en derechos humanos.

23. En cuanto a la violencia doméstica, pregunta si Alemania ha determinado las causas de ese problema.

24. En cuanto a la xenofobia, considera que no hay conflicto entre la prohibición de la incitación al odio y la libertad de expresión con arreglo a lo dispuesto en los instrumentos internacionales de derechos humanos.

25. En cuanto a las tasas de abandono escolar y el origen social de los estudiantes, pregunta si los Länder emprenden campañas educativas o de sensibilización para hacer frente a ese problema y, en caso afirmativo, si la delegación puede presentar ejemplos de esas actividades.

26. Por último, pregunta en qué medida el Gobierno federal y los Länder están al corriente de las observaciones generales del Comité en materia de educación.

27. **La** **Sra. Barahona Riera** dice que no ha visto prueba alguna de que se haya dado curso a las recomendaciones que formuló el Relator Especial sobre el derecho a la educación en su informe. Considera que la selección del itinerario educativo tiene lugar a una edad demasiado temprana de la vida de los niños, por lo que cabría replantearse el enfoque actual. También pregunta si se dispone de datos comparativos en lo referente a los niveles de acceso a la universidad entre los alumnos de medios desfavorecidos o de origen migrante y los estudiantes de familias más acomodadas o de origen no migrante.

28. **La** **Sra. Shin** pregunta si el Gobierno ha puesto en marcha medidas para ayudar a los padres de familias desfavorecidas o migrantes a dar de desayunar a sus hijos.

29. **El** **Sr. Koller** (Alemania) dice que el Gobierno concede una gran importancia al Pacto y hace todo lo posible para que se apliquen todas sus disposiciones. Se ofrece formación a juristas y jueces sobre los instrumentos internacionales de derechos humanos, como por ejemplo el Pacto. Sea como fuere, la mayoría de las disposiciones del Pacto están recogidas en la Constitución. El Gobierno vela por que se aplique de manera uniforme toda la legislación nacional en todo el país, lo que permite que las distintas jurisdicciones de los estados federados apliquen el Pacto. Los principios de los derechos humanos fundamentales se enseñan a los niños desde temprana edad en las escuelas alemanas. El país tiene unas normas constitucionales muy exigentes en cuanto al respeto de la libertad de expresión, que las autoridades intentan compaginar con la imperiosa necesidad de luchar contra la xenofobia.

30. **El** **Sr. Plate** (Alemania) dice que los tribunales alemanes rara vez invocan el Pacto, sobre todo porque sus disposiciones están en gran medida recogidas en su derecho legislado y la Constitución. El Gobierno es consciente de la necesidad de mejorar la oferta de formación en instrumentos internacionales de derechos humanos dirigida a los juristas en general y los jueces en particular. Algunos cursos actualmente están abiertos a la participación de los jueces, pero el poder judicial es totalmente independiente, por lo que no se los puede obligar a participar. A medida que se incorporen a la judicatura los jueces de las últimas promociones, aumentarán sin duda el conocimiento y las referencias a los instrumentos internacionales de derechos humanos en los tribunales. No hay indicios de que los Länder no apliquen las disposiciones de la legislación y la Constitución concordantes con las del Pacto. Sin embargo, no hay un mecanismo específico para que los tribunales alemanes puedan supervisar la aplicación del Pacto.

31. Los mensajes de incitación al odio están prohibidos en virtud de varias disposiciones del Código Penal, que se aplican siempre que es necesario. Las negociaciones internacionales sobre esta cuestión son siempre difíciles para su país, ya que son pocos los Estados que están dispuestos a aceptar las bases en las que se fundamenta Alemania para prohibir la incitación al odio, pues argumentan que son incompatibles con la libertad de expresión. Debido a la historia y la opinión pública de Alemania, es una cuestión importante para su país.

32. **La** **Sra. Gruner** (Alemania) dice que, si bien hay currículos marco, los contenidos de las asignaturas impartidas en las escuelas los seleccionan los profesores y el Gobierno federal no ejerce ningún control al respecto.

33. El principal objetivo que las autoridades federales y estatales persiguen es reducir a la mitad la tasa de abandono escolar para situarla en el 4% en 2015.

34. La edad en que los niños tienen que optar por uno u otro itinerario académico ha suscitado un acalorado debate y algunos indicios apuntan a que en el futuro pueda haber cambios significativos en la estructura del sistema de enseñanza secundaria. Sin embargo, muchos padres parecen preferir el sistema actual. La educación superior es gratuita en su país y un 41% de los jóvenes en la actualidad está matriculado en centros de enseñanza superior. En 2008, más de 800.000 estudiantes de enseñanza superior recibieron una ayuda económica del Estado, que por término medio ascendió a 375 euros mensuales. Actualmente se está instrumentando un sistema de becas destinadas sobre todo a estudiantes de origen inmigrante. Las autoridades siguen esforzándose por que todos los sectores sociales sean conscientes de la importancia de la educación, incluida la enseñanza superior.

35. Según un estudio, en torno al 25% de los niños no desayunan antes de ir a la escuela. Desde 2003 se ha duplicado el número de escuelas que sirven el almuerzo a los alumnos.

36. **El** **Sr. Heyer** (Alemania) dice que se estudiará el "paquete educativo" para los jóvenes de familias con derecho a prestación por desempleo entre 2013 y 2015. El objetivo es determinar por qué no se solicitan algunas prestaciones y qué mejoras pueden sugerir los beneficiarios.

37. Un número importante de personas aprovechan las posibilidades de acceder a la universidad después de haber abandonado los estudios.

38. La investigación en la materia ha puesto de manifiesto que los hombres desempleados y endeudados son más propensos a ser autores de actos de violencia doméstica que otros. Los estudios muestran que las personas de origen inmigrante son menos propensas a endeudarse. Las autoridades locales tienen presentes los resultados de la investigación en los servicios que ofrecen, como el asesoramiento a las personas que tienen problemas de endeudamiento o drogadicción y en métodos de control de la agresividad, así como líneas telefónicas de asesoramiento anónimo.

39. **La** **Sra. Shin** pregunta si se han hecho estudios en el Estado parte sobre la relación entre la concentración y los resultados académicos y si los niños desayunan o no antes de ir a la escuela. Desearía saber si se están tomando medidas para alentar a los padres a que se aseguren de que sus hijos desayunan a diario.

40. Sería útil saber si las observaciones finales del Comité se distribuyen entre las autoridades educativas de los estados federados, las juntas de educación, los sindicatos de profesores y los propios profesores. Dada la aparente falta de control del Gobierno Federal, pregunta cómo hace el Estado parte para que el Pacto se aplique a escala local.

41. **La** **Sra. Gruner** (Alemania) dice que no se han estudiado los efectos del desayuno en el rendimiento académico de los niños. El Ministerio Federal de Educación e Investigación ha llevado a cabo una investigación sobre salud infantil y comportamiento en la escuela.

42. **El** **Sr. Koller** (Alemania) dice que en el sistema alemán se hace un estrecho seguimiento de la aplicación de las disposiciones del Pacto a nivel local, regional y federal. En el caso de una violación de los derechos consagrados en el Pacto, todas las personas tienen derecho a presentar denuncias ante los tribunales ordinarios y el Tribunal Constitucional.

43. Los interlocutores sociales y las organizaciones no gubernamentales colaboran con el Gobierno para garantizar la aplicación del Pacto y han contribuido a la preparación del quinto informe periódico. Las observaciones finales del Comité se difundirán entre todas las partes interesadas.

44. Destaca que en su país el sistema educativo es asequible y no discriminatorio, el mercado de trabajo se adapta a las necesidades de todas las personas y el seguro de salud es universal, incluidos los migrantes y los solicitantes de asilo. Debido a la crisis financiera y económica, los recursos públicos son escasos, por lo que en la coyuntura actual el Estado no puede invertir en todas las esferas. Su equipo examinará detenidamente todas las recomendaciones del Comité y hará todo cuanto esté a su alcance para darles curso. A pesar de la complejidad del contexto, que implica a los niveles internacional, europeo, nacional y federal, el Gobierno seguirá esforzándose por mantener la coherencia de sus políticas.

45. *La delegación de Alemania se retira.*

*El debate abarcado por el acta concluye a las 11.45 horas.*

1. \* No se levantó acta resumida del resto de la sesión. [↑](#footnote-ref-1)